

# Factura

NIDIA SUANILDA, ALVAREZ ORTIZ  
Nit Emisor: 37511831  
LICDA. NIDIA SUANILDA ALVAREZ ORTIZ  
AVENIDA REFORMA 1-64 EDIFICIO REFORMA NIVEL 6, OFICINA 605,  
zona 9, Guatemala, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
7F14636F-0444-4C1F-9DD3-CF7C572534B7  
Serie: 7F14636F Número de DTE: 71584799  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 10:09:11  
Fecha y hora de certificación: 13-may-2022 10:09:12  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL prestados al Ministerio de Energía y Minas en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA del (01/05/2022) al (31/05/2022) según contrato número ((MEM-410-2022)	12,000.00	0.00	12,000.00	IVA 1,285.714286
TOTALES:					0.00	12,000.00	IVA 1,285.714286

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



**Oscar Pérez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas



**Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor**  
Directora General de Minería  
Dirección General de Minería



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciada  
Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General De Minería  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-410-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-410-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Asesorar al Despacho de la Dirección General de Minería en materia legal:**

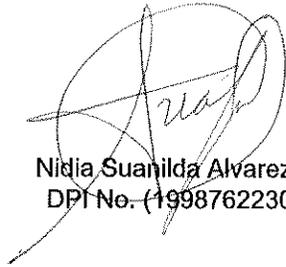
- Brindé asesoría legal en el expediente SEXR-04-2022
- Brindé asesoría legal en el expediente SEXR-031-2020
- Brindé asesoría legal en el expediente SEXT-031-2020
- Brindé asesoría legal en el expediente SEXR-008-18
- Brindé asesoría legal en el expediente LEXT-327
- Brindé asesoría legal en el expediente SEXR-015-2020
- Brindé asesoría legal en el expediente CT-218
- Brindé asesoría legal en el expediente LEXT-043-07
- Brindé asesoría legal en el expediente ET-056
- Brindé asesoría legal en el expediente CT-131
- Brindé asesoría legal en el expediente LEXT-017-18
- Brindé asesoría legal en el expediente SEXT-10-2020

**c) Asesorar en aspectos legales y administrativos de los expedientes que se gestionan ante la Dirección General de Minería; su traslado a las Unidades o Departamentos correspondientes, según el caso:**

- Asesoré en aspectos legales y administrativos del expediente SEXT-017-09 y Providencia número 1564-2022
- Asesoré en aspectos legales y administrativos del expediente LEXT-049-05 y Providencia número 1594-2022
- Asesoré en aspectos legales y administrativos del expediente SEXR-020-11 y Providencia número 1569-2022
- Asesoré en aspectos legales y administrativos del expediente SEXT-011-20 y Providencia número 1567-2022
- Asesoré en aspectos legales y administrativos del expediente SEXR-035 y Providencia número 1176-2022
- Asesoré en aspectos legales y administrativos del expediente SEXR-041-08 y Resolución número 115-2022
- Asesoré en aspectos legales y administrativos del expediente CT-122 y Providencia número 1300-2022
- Asesoré en aspectos legales y administrativos del expediente SEXR-006-09 y Providencia número 1536-2022
- Asesoré en aspectos legales y administrativos del expediente SEXR-087-07 y Providencia número 1549-2022

- Apoyé en temas relacionados con acciones judiciales de interés para la Dirección
- Apoyé en temas legales relacionados a oficios del Ministerio Público
- Apoyé en temas legales relacionados a la elaboración de memoriales y oficios de interés de la Dirección

Atentamente,



Nidia Suanilda Alvarez Ortiz  
DPI No. (+998762230101)



**Aprobado**  
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General De Minería  
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

